y todas las otras cossas y cada una dellas que por razon
del deueis hauer y gozar y os deuen ser guardadas y os re
cudan y hagan recudir con todos los derechos salarios
y otras cosas al dho offº. anexos y pertenecientes de todo
bien y cumplidamente segun se uso guardo y recudio
ansi a vro. antecesor como a cada vno dellos otros mis
Rexidores que ansi do y son de la dha uilla sin que os
falte cosa alguna y que en ello ni en parte dello em
bargo ni ympedimento alguno os no pongan ni con
sientan poner que yo por la presente os Reçiuo y e por re
çiuido al dho offº. y al usso y exerçiçio del y os doy
poder y facultad para lo usar y exerçer casso que
por los suso dhos o alguno dellos a ello no seais admitido
y es mi mrd. y voluntad que tengais el dho offº. por
juro de eredad perpetuamente para siempre jamas
para uos y vros erederos y sucesores y para quien de
vos o dellos ubiere titulo o causa y vos y ellos le po
dais ceder renunçiar traspasar y disponer del en
vida o en muerte por testamento o en otra qualquier
manera como bienes y derechos vros. propios y la perso
na en quien suçediere le aya con las mismas calidades
prerogatiuas preheminençias y perpetuydad que uos sin
que le falte cosa alguna y que con el nombramiento re
nunçiaçion o dispusiçion vra. y de quien suçediere en
el dho offº. se aya de despachar titulo del con esta ca
lidad y perpetuidad aunque el que le renunçiare no
aya auiuido ni uiua dias ni oras algunos despues de la tal
renunçiaçion y aunque no se presente ante nos den
tro del termino de la ley y que si despues de vros dias
o de la persona que suçediere en el dho offº. le ubie
re de eredar alguna que por ser menor de edad o muger no
le pueda administrar ni exerçer tenga facultad de
nombrar otras que en el entretanto que es de edad o la
hija o muger se casa le sirua y que presentandose el tal
nombramiento en el mi consejo de las hordenes se da
ra titulo o cedula mia para ello y que queriendo vincular
o poner en mayorazgo el dho officio vos o la persona
o personas que despues de uos suçedieren en el lo podais
y puedan haçer con las condiçiones vinculos y prohiui